

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

La presente modificación del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad." Sometida a votación la propuesta de **RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD** fue aprobado por 14 votos a favor (13 PP y 1 Sr. Diputado no adscrito) y 7 votos en contra (4 CpM, 2 PSOE y 1 Sr. Portavoz del Grupo Mixto), por lo tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea."

Contra la aprobación de la presente modificación reglamentaria, como disposición de carácter general, cabe la interposición del recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, según establece el artículo 10.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, a 9 de marzo de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez